

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE MAYO DE 1820.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Marzo.

Después de la partida de las tropas enviadas por los bajaes comarcanos á Chorschid-Ahmed, bajá de Alepo, ha habido nuevas turbulencias en dicha ciudad; y han llegado ya aquí todavía otras 35 cabezas de los revoltosos. Al bajá le costará trabajo el sostenerse en su destino, y de buena gana lo cambiaría por otro, pues de lo contrario será preciso quitarlo por complacer al pueblo.

El Gran Señor egerce la mayor severidad contra los genízaros culpables de los últimos excesos. Han sido arrasadas varias casas y cafés en que se reunían los amotinados; y en algunas se han encontrado muchas mercancías robadas en la época del incendio del 10 de Febrero.

El 26 del mismo mes hubo nuevos incendios; pero no hicieron grandes daños.

Una corbeta salió del arsenal anteayer, y aprovechará el primer buen viento para ir á cruzar en el Mediterráneo.

Las noticias recibidas de la isla de Chio anuncian que en medio de una violenta tempestad se sintió un terremoto que ocasionó bastantes perjuicios.

La peste disminuye en Constantinopla y sus cercanías.

BAVIERA.

Nuremberg 12 de Abril.

Se asegura de positivo que asistirá en persona el Emperador de Austria á las grandes revistas que se han de hacer en Bohemia, y probablemente las presenciará tambien el Rey de Prusia, que dicen pasará con este solo objeto de los baños de Toeplitz á Praga.

En Pest se harán por el mes de Setiembre otras grandes revistas, á las cuales se dice han de asistir el Emperador Alejandro y el Rey de Prusia.

WURTEMBERG.

Stuttgardt 16 de Abril.

Ayer á medio dia se celebró el matrimonio del Rey con S. A. la Princesa Paulina de Wurtemberg, hija de S. A. R. el Duque Luis de Wurtemberg, en presencia de los individuos de la familia Real, de toda la corte, del cuerpo diplomático, de los generales y del Estado mayor de la guarnición, de los ministros, de una diputacion de las dos Cámaras de los Estados, de las diputaciones de la universidad de Tubinga, y del magistrado de esta residencia,

con cuyo motivo en la sesion del dia 14 resolvió la Cámara de los Diputados, por unanimidad de votos, que se dirigiese al Rey la exposicion siguiente:

„Señor: Al comunicar V. M. á la Cámara la grata noticia de su próximo casamiento, se ha servido declarar benignamente que se dignaba renunciar el dote correspondiente á S. A. S. la Princesa Paulina de Wurtemberg. El afecto de los pueblos constituye la verdadera riqueza de los Reyes; y V. M. ha acreditado en todos tiempos que lleva por guia este principio. En las provincias, de donde acabamos de llegar, hemos visto todos los ánimos penetrados de alegría por este suceso, que labrando la felicidad de la Real familia, asegura al mismo tiempo la de la patria: por tan señalado testimonio de la magnanimidad de V. M. le ofrecemos el homenaje de gratitud de nuestros corazones.”

P A I S E S - B A J O S - U N I D O S .

Brusélas 16 de Abril.

Algunos sugetos, que se suponen bien instruidos, aseguran que se suspenderán los Estados generales hasta el mes de Junio, es decir, por espacio de seis semanas; pero tenemos por inverosímil la noticia, porque actualmente estan ocupadas todas las sesiones en materias muy importantes, y que exigen un examen muy detenido: en estos últimos ocho dias han celebrado sesiones diarias, y ademas han mandado venir á todos los que se hallan ausentes.

G R A N B R E T A Ñ A .

Lóndres 17 de Abril.

El *Courier* contradice la voz de que el canciller del Ecchiquier haya pensado hacer propuesta alguna de impuestos sobre propiedades; pero es notorio que la noticia corre muy valida en la lonja, y que la sostienen personas de mucho crédito: por otra parte ignoramos de qué arbitrio pueda valerse el canciller para cubrir el déficit de las rentas, y no es creible que el Parlamento consienta por mas tiempo el desorden que se nota en las rentas.

En el mes de Noviembre último llegó á la entrada de la desembocadura del rio de Canton la primera fragata anglo-americana que se ha visto en la China; y como aquellas gentes se inquietan de cualquier novedad, se opusieron á que entrase en el puerto: accedieron al fin á que refrescasen los víveres, bajo la condicion de que partirian inmediatamente; pero los anglo-americanos insisten con teson en que se les dispensen los mismos privilegios que á las fragatas inglesas.

Escriben de Batavia que han padecido un descalabro las tropas de los Países-Bajos que se dirigieron contra Palembang. Los habitantes se defendieron con tanto conocimiento, que han admirado á los europeos: dicen que los dirigian dos desertores del ejército holandés, que habian servido como oficiales de ingenieros en las tropas de Bonaparte, y que por ciertos crímenes fueron degradados en los Países-Bajos, y desterrados á Batavia. Esta malograda expedicion ha tenido bastante costo, y debilita considerablemente nuestra autoridad y nuestras fuerzas en Java, como que los refuerzos de Europa no pueden ser muy frecuentes.

Idem 18.

Habiase esparcido estos dias la voz de haber pasado al continente lord Lau-

derdale con el designio de acompañar á la Reina á su entrada en Inglaterra; pero se sabe positivamente que ha vuelto á Douvres por Ostende.

Corre hoy muy acreditada la noticia de estar arreglados los asuntos relativos á la Reina á entera satisfaccion de las altas partes interesadas.

El viernes próximo se reunirá el Parlamento conforme á lo prevenido por el Real decreto de S. M. La Cámara de los Comunes empleará, según costumbre, los tres ó cuatro primeros dias en prestar el debido juramento y elegir presidente. Asimismo prestarán su juramento los Pares: el jueves siguiente hará el Rey la solemne apertura de la sesion del Parlamento, que es la primera de su reinado, cuya ceremonia se celebrará con la mayor brillantez según los preparativos que se hacen.

Ayer mañana corrió la voz en esta capital de que la Reina habia llegado á Calais, y debia desembarcar muy pronto en Douvres según cartas de esta ciudad. Es cierto que en ella se creyó así generalmente, y aun acudió el pueblo á la orilla del mar para aguardar el buque; pero carece de toda autenticidad esta noticia.

Probablemente se concluirá hoy la causa de Thistlewood, y al anocheecer se pronunciará la sentencia. Mr. Adolphus, defensor del acusado, principió á las 9 de la mañana su discurso, y acabó á la una de la tarde: en seguida se levantó el fiscal para hacer sus réplicas en nombre de la corona, y ya no falta mas sino que los jueces sentencien. El periódico ministerial refuta hoy con mucha acrimonia un papel público, que indirectamente tomó la defensa de los sugetos implicados en la causa de conspiración, diciendo que estaban deliberando en sus casas; que si tenian armas, no hay ley alguna que las prohiba á los ingleses; que fueron interrumpidos en sus deliberaciones con violencia, y hallándose en su casa propia tomaron el partido de repeler la fuerza con la fuerza.

El *Courier* habla continuamente de indicios de sedicion en todos los países de fábricas del norte de Inglaterra. Un caminante vió en Galston á las gentes afilando las picas en medio del dia á las puertas de sus casas: en donde quiera que dominan los *radicales* nadie se atreve á contradecir sus opiniones, y en Manchester se han doblado las guardias, y han pasado las tropas varias noches sobre las armas.

El lunes último se reunieron en una fonda cerca de 400 personas á celebrar la eleccion de Mr. de Whitbread como representante del condado de Middlesex para el próximo Parlamento. Mr. Shaw-Lefebvre, que presidia la mesa, brindó por la salud del Rey, de la Reina, de todos los individuos de la familia Real, y por la del nuevo representante; añadiendo despues las siguientes palabras: „Doy la enhorabuena á los electores de Middlesex por el éxito feliz con que han sostenido su lucha contra el ministerio, y por la importante victoria que acaban de conseguir, acreditando el mismo espíritu público que en 1768, cuando se opusieron á las disposiciones anti-constitucionales que se trataba de establecer en el reino. En esta ocasion han probado nuevamente los electores la firme resolucion de resistir á todo ataque contra sus derechos y preeminencias, y defender los principios que tienen adoptados. El buen éxito de su última contienda convencerá á todos los electores de que ya es tiempo de declarar su opinion sobre la necesidad de una reforma absoluta

en el Parlamento. Una reunion de ciudadanos tan ilustrados como los electores de Middlesex no puede menos de intimidar á los ministros: por otra parte el clamor por la reforma resuena en el dia hasta en la corte, y nadie se atreverá á negar que todo el pueblo la desea ardientemente." Hablaron en seguida los Sres. Withbread y Hobhouse, y se concluyó con nuevos brindis, entre los cuales se distinguieron los dos siguientes: *Por el pueblo español, y porque el cielo favorezca sus esfuerzos, á fin de establecer su Gobierno constitucional. Por la libertad civil en toda la tierra, y por la libertad de la imprenta.*

En un periódico de Plimouth se halla la observacion siguiente: Por espacio de muchos años se temió que nuestra marina llegase á carecer de madera de construccion; pero ya se ha disipado este rezelo, porque la extraemos en inmensa cantidad de diferentes partes del mundo. A este puerto ha llegado bastante de las orillas del Adriático, de Asia y de Africa.

La madera de Dalmacia es muy buena, fácil de trabajar, y útil para piezas de grandes dimensiones. La de Africa es hermosa, y casi tan buena como la encina de Inglaterra, y solo cuesta los gastos del corte y transporte.

FRANCIA.

Paris 26 de Abril.

Ya ha llegado á Leon la Reina de Inglaterra, y se dice que despues pasará á Brusélas.

Anuncian las cartas de la Isla de Francia de últimos de Enero que seguia haciendo estragos la enfermedad que reina en aquella isla, aunque con alguna menos violencia que antes. Ya habian muerto muchísimos negros: la mortandad de los blancos no era tanta en proporcion. El contagio habia cundido hasta en los campos, de cuyas resultas volvieron á Puerto-Luis muchas familias que habian salido creyendo librarse de la enfermedad. Esta es una especie de fiebre amarilla, y se teme mucho que se haga endémica en la isla. Los negocios estaban enteramente parados: la colonia de la isla de Borbon seguia tomando las mas exquisitas precauciones para preservarse del contagio.

PORTUGAL.

Lisboa 26 de Abril.

Se ha celebrado el aniversario de S. M. la Reina nuestra Señora en la forma de costumbre con salvas del castillo, de las fortalezas y de las embarcaciones de guerra, en donde tremolaba la bandera portuguesa; en la mañana, al medio dia y en la tarde con una brillante parada de las tropas de todas armas de la primera y segunda línea, y con elogios y diversiones en los teatros de esta capital, como tambien con un magnífico baile en la asamblea de los negociantes portugueses, al cual fueron convidadas las personas mas distinguidas de la nobleza, de la milicia &c.; resplandeciendo en los semblantes de los fieles moradores de Lisboa aquella alegría que siempre los anima, y sobre todo en los dias en que públicamente se renueva y festeja el feliz aniversario de sus legítimos Soberanos, objeto de su amor. Fervorosos vivas resonaron cuando despues de las descargas levantó la voz el Excmo. Sr. teniente general gobernador de las armas de esta corte y provincia al frente de las bi-

zarras tropas, las cuales correspondieron con el mayor entusiasmo; y sus vivas fueron repetidos por un inmenso gentío del pueblo de Lisboa.

ESPAÑA.

Aranda de Duero 1.º de Mayo.

El día 3 de Abril se publicó y juró la Constitución en esta villa. Las disposiciones tomadas por el alcalde constitucional D. Juan Angel Gonzalez de Navas, la concurrencia de todas las autoridades, del clero secular y regular, de los empleados y de un pueblo numeroso, y la asistencia de la tropa, que con repetidas salvas manifestó su regocijo, solemnizaron el acto de la publicación. En seguida concurren todos á la parroquia de Santa María, donde se repitió la lectura de la Constitución, y se celebró la misa solemne con *Te Deum* y sermón, en que el orador, del orden de Predicadores, se detuvo muy particularmente y con mucha oportunidad sobre los artículos relativos á la religion y contribuciones: entonces se manifestó la alegría del pueblo, que se hallaba mal prevenido por ciertos rumores esparcidos anteriormente con malignidad, y todos prestaron individualmente el sagrado juramento. Por la tarde se proporcionaron algunas diversiones para el público, y por la noche hubo iluminacion general y refresco.

Madrid 8 de Mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

Con el plausible motivo de haber dado á luz con toda felicidad la Señora Infanta Doña Luisa Carlota á las cinco y media de la mañana del día 6 del corriente un robusto niño, al que se han puesto en el bautismo los nombres de Francisco de Asís, Luis, Fernando, se ha servido el Rey mandar se cante el *Te Deum* en la Real capilla en accion de gracias, y que se vista la corte de gala sin uniforme por tres dias, que empezaron á contarse desde ayer 7.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

„No satisfecho mi paternal amor á los heróicos súbditos que me destinó la Providencia á hacer felices con renovar cuantos decretos benéficos publicaron las Cortes, prestándoles mi Real sancion; deseando anticiparles, en lo que de Mí pende, los bienes que deben esperarse de las que van á reunirse, y aspirando á fomentar mas y mas una justa confianza en los acreedores del Estado, con el aumento de los recursos del Crédito público, he venido en mandar: 1.º Que con arreglo al artículo 214, capítulo 3.º, título 4.º de la Constitución, y al 6.º, capítulo 2.º del decreto dado por las Cortes en 13 de Diciembre de 1813, se proceda inmediatamente, sin perjuicio de lo que acordaren las Cortes, á la separacion de las fincas que puedan segregarse de las pertenecientes á los sitios Reales, y que no fuesen necesarias para mi recreo. 2.º Que verificada la separacion de las expresadas fincas se haga inmediatamente entrega de ellas á la Junta Nacional del Crédito público. 3.º Que á este efecto forme desde luego y me presente mi mayordomo mayor el estado oportuno que separe y divida con toda exactitud y claridad los palacios y sitios de recreo que me pertenecen de las demas fincas, que es mi ánimo entren desde luego á aumentar la masa de bienes destinados al pago de la deuda públi-

ca. Tendreislo entendido, y dispondeis lo conveniente á su cumplimiento, =
 Está rubricado. = Palacio 28 de Abril de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles."

Circulares del ministerio de la Guerra.

1.^a Por el ministerio de Guerra se ha comunicado á los inspectores y directores generales de las armas del ejército la siguiente Real orden :

„El REY, deseoso de que no se pierda tiempo en preparar los trabajos que han de presentarse á las Cortes para la completa organizacion y régimen del ejército, y teniendo presente lo que influye en la noble carrera de las armas el galardón que ofrecen las órdenes militares, ha dispuesto que pase desde luego á la asamblea de la de S. Fernando el expediente formado en el ministerio de mi cargo, y que partiendo del decreto de su institucion expedido por las Cortes se extienda hasta los informes dados sobre el último proyecto de la misma asamblea. Asimismo ha resuelto S. M., conformándose con el parecer del Consejo de Estado, que mientras no se verifique el arreglo definitivo de la orden, se suspenda el curso de las solicitudes de esta especie, remitiendo las pendientes á la asamblea para que las examine, califique y conserve hasta la época mencionada." Lo que participo á V. de Real orden para su inteligencia y demas que corresponda en la inspeccion de su cargo. Madrid 30 de Abril de 1820.

2.^a Por el ministerio de la Guerra se ha circularo, con fecha 4 de este mes, la Real orden siguiente.

„El REY ha resuelto que anualmente se forme y publique por la asamblea de la orden militar de S. Fernando una lista por antigüedad en sus respectivas clases de los caballeros que la componen, con expresion de sus nombres, graduaciones, cuerpos á que pertenezcan, y fecha de sus títulos ó cédulas. Y á fin de que pueda verificarse dirigirá V. desde luego, bajo mi cubierta, al decano de la mencionada asamblea una lista en los términos expresados de los generales, gefes, oficiales, y demas que se hallen á sus órdenes. De la de S. M. lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento."

Igual providencia se ha tomado respecto de la orden de S. Hermenegildo.

El ayuntamiento constitucional de Cádiz con fecha de 14 de Abril ha dirigido al REY una enérgica manifestacion de los generosos sentimientos que le animan, cuales son su lealtad, su patriotismo, su decidida adhesion á la Constitucion, y su acendrado amor y gratitud á S. M. por su inmortal decreto de 7 de Marzo y por los memorables de 3 de Abril, en que ha consignado á la posteridad el distinguido amor y consideración que le merecen las desgraciadas familias de los que el 10 de Marzo perecieron en aquella heroica ciudad, diciendo que por el primero se propuso S. M. consolidar en su pueblo el imperio de las leyes, uniéndose á él con vínculo tan sagrado; y por los segundos, no menos admirables, ha enjugado las lágrimas amargas de la viuda y huérfano indigente. El ayuntamiento manifiesta tambien que no encuentra frases bastante expresivas para patentizar su profunda gratitud á su Monarca por tan benéficas acciones; pues despues de haber aprendido á reinar en la escuela de la adversidad, despues de haber sido arrebatado insidiosamente de los brazos de sus amados súbditos, y despues en fin de haberle

cercado en su trono la hipocresía, la ambición y el egoísmo, se decidió á jurar la garantía de nuestra independencia y nuestra gloria, confesando con la franqueza digna de un alma grande y sublime, que habia sido hasta entonces víctima de la seducción y del engaño: y añade que Cádiz se envanece de ser el objeto del amor y desvelos de su REY, al ver que la sangre de los mártires del 10 de Marzo ha desplegado con tanta energía y entusiasmo las virtudes que abriga en su augusto corazón, que al paso que labren la felicidad de la España, serán el objeto de admiración de la Europa entera.

En el mes de Marzo último juraron la observancia de la Constitución política de la Monarquía española los pueblos siguientes: el de las Rozas el día 19: el de S. Lorenzo el día 24: S. Martín de Valde-Iglesias y Villaviciosa el 25: Boadilla, Leganés y Majadahonda el día 26: Mérida, Alcorcón y Colmenarejo el día 27; y el de Chapinería el día 28 del mismo. El pueblo de Guadarrama juró igualmente la Constitución el día 2 de Abril próximo pasado: el de Galapagar el día 9; y los PP. Agonizantes de la casa de Alcalá de Henares la juraron el día 10 del propio mes. (Se continuará.)

En la extracción de la primitiva lotería nacional, egecutada en la tarde de este día, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 8, 67, 36, 2 y 37.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la nación, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este día á Rafaela Perez, hija del patriota Tomas Perez, muerto en el campo del honor.

En el sorteo de la lotería moderna nacional celebrado el día 6 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
27827.....	10000 pesos.....	En Vitoria.
21015.....	4000 idem.....	En Barcelona.
9735.....	2000 idem.....	En Madrid.
8496.....	1000 idem.....	En Santiago.
14944.....	1000 idem.....	En Madrid.

Por providencia del imperial y Real tribunal provincial de Como de 14 de Octubre de 1819, enmendando la que en 9 de Diciembre de 1816 dictó el extinguido tribunal superior de Justicia de la misma ciudad, se hace saber que en el día 27 de Agosto del mismo año de 1815 falleció el Sr. D. Cristóbal Brentano Bovára bajo la disposición testamentaria, que otorgó en 15 de Enero de 1813 ante el doctor Francisco Sacchi, escribano público de dicha ciudad de Como, por la cual lega 30⁰ libras italianas á favor de los descendientes de Josef Bovára, natural de Paré; otras 30⁰ libras de la misma moneda á favor de

los descendientes de Joaquín Bovára, natural de Lécca, y otra igual suma á favor de los descendientes de Santiago Bovára, natural de Milan, instituyéndose por universales herederos en el remanente de su considerable caudal á los descendientes de Francisca Brentano y su marido Rayneri, de Isabel Brentano y su marido llamado tambien Brentano; de María Catalina Brentano y su marido Pini; de Margarita Brentano y su marido Ferrario, y finalmente de las tres hermanas Ana María, Josefa y Teodora Brentano, y sus respectivos maridos Castiglioni, Pensa y Chiapponi; y se previene á los que tengan derecho á algunos de los referidos legados ó parte de la herencia, bien sea por el testamento ó por otro título, que deben probarlo en debida forma ante el mismo tribunal provincial de Como, con citacion de los señores testamentarios conde Santiago Greppi y Santiago Corbellini, ambos de Milan, antes del 9 de Julio del presente año; con apercibimiento de que no habiéndolo verificado para dicho dia perderán su derecho, no obstante cualquier noticia ó aviso particular que anteriormente hayan comunicado á los referidos señores testamentarios, en virtud de la mencionada providencia del extinguido tribunal superior de Justicia. Lo mismo y en los propios términos se previene tambien, conforme al artículo 814 del código civil, á todos los acreedores contra el caudal del difunto, á quienes se guardará su derecho segun el tenor de las leyes.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, juez letrado en primera instancia de esta muy heróica villa, refrendada del escribano del número D. Donato Nuñez, se ha señalado para junta de acreedores á la testamentaria de Doña María Antonia Fernandez el dia 14 del corriente á las nueve en punto de su mañana en la posada de dicho señor juez. Lo que se hace saber al público para que los que se contemplan como tales concurren á ella por sí, ó por medio de personas competentemente autorizadas.

Proyecto nuevo de ley, ó indicacion para la mas pronta, útil y necesaria extincion y disolucion de todos los mayorazgos, vínculos, fideicomisos y patronatos de menor cuantía, y reduccion de los bienes de sus dotaciones á la clase de libres y alodiales, con manifiesto beneficio de los poseedores y sus mas inmediatos sucesores, del Estado, Hacienda nacional, Crédito público y sus acreedores, vales Reales, poblacion, agricultura, artes y comercio, de conformidad con el memorable decreto que contiene la ley 12, tit. 17, lib. 10 de la Novisima Recopilacion, y prohíbe todo género de fundaciones perpetuas en menos valor de 30 ducados de renta anual &c. Se hallará á 3 rs. en las librerías de Hurtado, calle de las Carretas, y de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima: puede ir en carta.

Suscripcion á cuatro estampas apaisadas de á medio pliego de marca del acontecimiento del desgraciado dia 10 de Marzo de 1820 en los cuatro puntos mas principales de la ciudad de Cádiz. Se ha procurado aproximarse en lo posible á figurar la realidad en medio del desorden. Parte del producto de esta obra será para sufragio de las víctimas sacrificadas tan alevosamente en este dia, y socorro de las familias mas necesitadas de estos conciudadanos nuestros, y atendiendo á la mayor comodidad de los que gusten suscribirse, en vista del crecido costo de estas cuatro laminas, deberá pagar al suscribirse 20 rs. vn. mitad de la suscripcion, y otros 20 cuando se entregue la primera estampa, que será á la mayor brevedad, dándose el oportuno aviso; advirtiéndose no se venderán al público hasta que todos los que se suscriban las hayan recibido. Se suscribe en la librería de Matute, calle de las Carretas, en Cádiz en la de Picardo, y en Sevilla en la de Berard.